



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1962

NUM. 17.772

PODER LEGISLATIVO

(Continúa el Decreto N° 37)

CONVENIO POSTAL UNIVERSAL

Art. 7.—Franquicia de tasas.

Estarán exentos de toda tasa postal, los giros relativos al servicio postal cambiados en las condiciones señaladas en el artículo 38 del Convenio.

Art. 8.—Disposiciones particulares aplicables a la emisión de los giros telegráficos.

1.—Los giros telegráficos estarán sujetos a las disposiciones del Reglamento telegráfico anexo al Convenio internacional de las telecomunicaciones.

2.—Además de la tasa postal, el expedidor de un giro telegráfico pagará la tasa del telegrama, comprendida eventualmente la de una comunicación particular destinada al beneficiario.

CAPITULO III

PARTICULARIDADES RELATIVAS A CIERTAS FACULTADES ACORDADAS AL PUBLICO

Art. 9.—Aviso de pago. Entrega por expreso. Pago en propia mano. Encaminamiento por vía aérea.

1.—El expedidor de un giro podrá pedir ser avisado del pago. El artículo 69 del Convenio será aplicable a los avisos de pago.

2.—A reserva de las disposiciones del artículo 16, el expedidor de un giro podrá pedir la entrega de fondos a domicilio por expreso, inmediatamente de la llegada del giro; en ese caso será aplicable el artículo 57 del Convenio.

3.—En las relaciones con los países que admiten el pago en propia mano, el expedidor de un giro podrá pedir, por una indicación, expresa consignada en la fórmula, que el pago se haga exclusivamente en manos y con el recibí personal del beneficiario. En ese caso, el expedidor pagará un derecho especial de 20 céntimos o el derecho percibido en el país de origen para el pedido de pago en propia mano. Por otra parte, el giro deberá ser acompañado de un aviso de pago.

4.—Si las Administraciones interesadas se hubiesen puesto de acuerdo a este respecto, el expedidor de un giro de lista podrá pedir el encaminamiento de los títulos por vía aérea entre la oficina de cambio del país de pago y la oficina de pago. En ese caso, la forma de percepción de la sobretasa aérea será objeto de acuerdos directos entre las Administraciones.

Art. 10.—Retiro. Modificación de dirección.

El expedidor de un giro podrá, en las condiciones determinadas por el artículo 58, párrafo 2 a 4, del Convenio, hacerlo retirar del servicio o modificar su dirección en tanto que el título o su importe no haya sido entregado al beneficiario.

Art. 11.—Reexpedición.

1.—En caso de cambio de residencia del beneficiario y dentro de los límites en los que funcione un servicio de giros entre el país reexpedidor y el del nuevo destino, todo giro podrá ser reexpedido por vía postal o telegráfica, sea a pedido del expedidor o del beneficiario.

2.—La reexpedición por vía postal, de los giros-tarjetas postales o telegráficas se efectuará sin percepción de tasa y sin emisión de nuevos títulos cuando el país del nuevo destino mantenga con el país de emisión un cambio de giros-tarjetas sobre la base del presente Acuerdo.

3.—En todos los otros casos, la reexpedición se hará por medio de un nuevo giro cuyas tasas, comprendidas en ellas, dado el caso, las tasas telegráficas, serán deducidas del importe del giro reexpedido.

4.—En caso de reexpedición, serán aplicables las disposiciones del artículo 59, párrafo 7 del Convenio en lo que atañe, a la tasa de lista de correos y a la tasa complementaria de expreso.

CONTENIDO

Decreto N° 37.— Febrero de 1962.

Obras Públicas y Comunicaciones
Ordenes de Pago correspondientes Marzo de 1962.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 307 al 316. Inc'usive.— Febrero de 1962.

AVISOS

Art. 12.—Endoso.

Todo país tendrá el derecho de declarar transmisible por vía de endoso, en su territorio, la propiedad de los giros procedentes de otro país.

CAPITULO IV

PAGOS DE LOS GIROS

Art. 13.—Plazo de validez. Revalidación.

1.—La validez de los giros se extenderá:

a) Por regla general, hasta la expiración del primer mes siguiente al de la emisión; previo acuerdo entre Administraciones interesadas, hasta transcurrido el tercer mes siguiente al de la emisión;

b) En las relaciones entre países alejados, hasta la expiración del séptimo mes siguiente al de la emisión.

2.—Después de estos plazos, los giros-tarjetas no serán pagados si no van provistos de una revalidación ("visa pour date") dada por la Administración de emisión, a petición de la Administración de pago. Los giros de listas no podrán beneficiarse de la revalidación ("visa pour date").

3.—La revalidación confiere al giro-tarjeta, desde el día que se otorga, una nueva validez cuya duración es la de un giro emitido el mismo día.

4.—Si el no-pago antes de la expiración del plazo de validez no resultare de un falta de servicio, podrá percibirse una tasa llamada "de revalidación" igual a aquella prevista en el artículo 67 del Convenio.

Art. 14.—Importe máximo del pago.

1.—Salvo acuerdo en contrario, el importe máximo de los giros pagaderos en un país será el mismo que el que la Administración de este país haya adoptado para la emisión.

2.—Cuando un mismo expedidor haya impuesto, en el mismo día, para un mismo beneficiario, varios giros, cuyo importe total, exceda del máximo adoptado por la Administración de pago, esta será autorizada para hacer el pago de los títulos escalonadamente, de tal manera que la cantidad pagada al beneficiario, en un mismo día, no exceda de dicho máximo.

Art. 15.—Reglas generales de pago de los giros.

1.—El pago de los giros se efectuará de acuerdo a los reglamentos del país de pago.

2.—El importe de los giros será pagado al beneficiario en moneda legal del país de pago; podrá pagarse en cualquier otra moneda después de un acuerdo particular entre las Administraciones correspondientes.

3.—El pago podrá ser válidamente efectuado por depósito en una cuenta corriente postal, según las reglas en vigor en la Administración de pago.

4.—Previo aviso a las Administraciones interesadas, la Administración de pago tendrá la facultad, si su legislación lo exige, de no tomar en cuenta las fracciones de unidad monetaria o de redondear la cantidad a la unidad monetaria inmediata o a la décima de unidad más próxima.

Art. 16.—Entrega por expreso.

Si el expedidor hubiere solicitado el pago por expreso, la Administración de pago tendrá la facultad de hacer entregar en esa forma, ya sean los fondos, ya sea el título mismo, ya sea un aviso de llegada del giro, siempre que sus reglamentos lo prevean.

Art. 17.—Tasas postales eventualmente percibidas del beneficiario.

Podrán percibirse del beneficiario:

- a) Una tasa de entrega cuando el pago se efectúe a domicilio;
- b) La tasa de autorización de pago señalada en el artículo 20, párrafo 4, del presente Acuerdo;
- c) Eventualmente, la tasa de revalidación prevista en el artículo 13, párrafo 4, del presente Acuerdo;
- d) La tasa señalada en el artículo 50, párrafo 2 del Convenio, cuando el giro sea dirigido a lista de correos.

Art. 18.—Disposiciones particulares sobre el pago de los giros telegráficos.

1.—La entrega de los giros telegráficos tendrá lugar en las condiciones previstas por el artículo 16 del presente Acuerdo.

2.—Cuando los fondos sean entregados a domicilio por expreso, la Administración de pago podrá percibir, por este concepto, una tasa especial, teniendo en cuenta, si el telegrama-giro lleva la indicación de servicio tasado XP, la tasa de expreso pagada por el expedidor.

3.—La entrega de un aviso de llegada o del título mismo se efectuará sin gastos para el beneficiario; sin embargo, cuando el domicilio de este último se encuentre fuera del radio de distribución local de la oficina de pago y si el telegrama-giro no lleva la indicación de servicio tasado XP, la tasa de entrega por expreso podrá ser percibida del beneficiario.

CAPITULO V

GIROS IMPAGOS. AUTORIZACION DE PAGO

Art. 19.—Giros impagos.

1.—Será inmediatamente devuelto a la Administración de emisión, todo giro rechazado, todo giro cuyo beneficiario sea desconocido, se haya ausentado sin dejar dirección o se hubiera marchado a un país al cual no pueda efectuarse la reexpedición, y todo giro cuyo pago no ha sido reclamado en el plazo de validez.

2.—Todo giro no pagado por una causa cualquiera será reembolsado al expedidor.

3.—Las disposiciones del artículo 50, párrafo 7 del Convenio, serán aplicables a la tasa de lista de correos y a la tasa complementaria de expreso.

Art. 20.—Autorización de pago.

1.—Todo giro-tarjeta extraviado, perdido o destruido antes del pago, podrá, a pedido, del expedidor o del beneficiario, ser reemplazado por una autorización de pago entregada por la Administración de emisión.

2.—Se entregará igualmente una autorización de pago cuando por un error de conversión imputable a la oficina de emisión necesite un depósito complementario en favor del beneficiario.

3.—El plazo de validez de una autorización de pago es el mismo que el de un giro emitido el mismo día.

4.—Si no se ha cometido ninguna falta de servicio, podrá ser percibida, del expedidor o del beneficiario, una tasa llamada "de autorización de pago" igual a la que prevee el artículo 67 del Convenio, salvo que dicha tasa haya sido ya percibida por la reclamación, el pedido de informes o el aviso de pago.

Art. 21.—Giros prescritos.

Las cantidades convertidas en giros cuyo importe no ha sido reclamado antes de la prescripción serán definitivamente adquiridos por la Administración del país de emisión. El plazo de prescripción será fijado por la legislación de dicho país.

CAPITULO VI

RESPONSABILIDAD

Art. 22.—Principio y extensión de la responsabilidad.

1.—Las Administraciones postales serán responsables de las cantidades entregadas, hasta el momento en que los giros hayan sido regularmente pagados.

2.—La responsabilidad se extenderá a los errores de conversión y a los errores de transmisión telegráfica.

3.—Las Administraciones no asumirán responsabilidad alguna por las demoras que pudieren producirse en la transmisión y el pago de los giros.

Art. 23.—Excepciones al principio de la responsabilidad.

Las Administraciones postales estarán exentas de toda responsabilidad, cuando no puedan justificar el pago por causa de la destrucción de los documentos del servicio resultante de un caso de fuerza mayor o no ser que su responsabilidad no se haya demostrado de otro modo.

Art. 24.—Cese de la responsabilidad.

Las Administraciones postales dejarán de ser responsables:

a) A la expiración del plazo de prescripción señalado por el artículo 21;

b) Si se trata de una impugnación de la regularidad del pago, a la expiración del plazo previsto en el artículo 67, párrafo 1, del Convenio.

Art. 25.—Determinación de la responsabilidad.

1.—A reserva de las disposiciones de los párrafos 2 a 5 siguientes, la responsabilidad corresponderá a la Administración de emisión.

2.—La responsabilidad corresponderá a la Administración de pago si no estuviera en condiciones de demostrar que el pago tuvo lugar en las condiciones fijadas por sus reglamentos.

3.—La responsabilidad corresponderá a la Administración del país en el cual se hubiera cometido el error:

a) Si se tratase de un error de conversión;

b) Si se tratase de un error de transmisión telegráfica cometido en el interior del país de emisión o del país de pago.

4.—La responsabilidad corresponderá a la Administración de emisión y a la Administración de pago por partes iguales:

a) Si se hubiera cometido un error de transmisión telegráfica en un país intermediario;

b) Si no fuese posible demostrar el país donde fue cometido ese error de transmisión.

5.—Bajo reserva de las disposiciones del párrafo 2, la responsabilidad corresponderá:

a) En caso de pago de un giro falso, a la Administración del país en el cual el giro ha sido introducido en el servicio;

b) En caso de pago de un giro cuya cantidad hubiera sido fraudulentamente aumentada, a la Administración del país en el cual se falsificó el giro; sin embargo, el daño será soportado en partes iguales por las Administraciones de emisión y de pago cuando no pudiera determinarse el país en que se cometió la falsificación o cuando no fuera posible obtener la reparación de una falsificación cometida en un país intermediario no participante del servicio de giros sobre la base del presente Acuerdo.

Art. 26.—Pago de las cantidades reclamadas. Recurso.

1.—La obligación de indemnizar al reclamante corresponderá a la Administración de pago si los fondos son entregados al beneficiario; si su restitución debe ser hecha al expedidor ello corresponderá a la Administración de emisión.

2.—La Administración que hubiera indemnizado al reclamante tendrá el derecho de recurrir contra la Administración responsable del pago irregular.

3.—La Administración que hubiera soportado en último término el daño tendrá un derecho de recurso, hasta el total de la cantidad pagada, contra el expedidor, el beneficiario o contra terceros.

Art. 27.—Plazo de pago de las cantidades reclamadas.

1.—El depósito de las cantidades debidas a los reclamantes deberá tener lugar lo antes posible, y, a más tardar, en un plazo de seis meses a contar del día siguiente al de la reclamación.

2.—La Administración de emisión podrá excepcionalmente diferir el depósito más allá de ese plazo si, a pesar de la atención prestada para la instrucción de un proceso, dicho plazo no ha sido suficiente para permitir determinar la responsabilidad.

3.—Si la Administración de pago regularmente notificada, ha dejado transcurrir cinco meses sin dar solución a una reclamación, la Administración de emisión estará autorizada a reembolsar al expedidor por cuenta de la Administración de pago.

(Continúa)

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Juan Milla Bermúdez
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

ORDENES DE PAGO

Mes de marzo de 1959.

Nº 2292.—L 216.00, a favor de Texas Petroleum Company, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el Proyecto de Carretera Mandastá-Morolica.

Nº 2293.—L 2 300.00, a favor de varios empleados de Contaduría de la Dirección General de Caminos.

Nº 2294.—L 1.125.00, a favor de varios empleados de la Sección de Estadística, Archivo e Inventario, Dirección General de Caminos.

Nº 2295.—L 2.650.00, a favor de varios empleados de la Sección de Contaduría de Equipo y Planificación.

Nº 2296.—L 635.00, a favor de El Maxim, valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera Búfalo Puerto Cortés.

Nº 2299.—L 1.400.00, a favor de varios empleados de la Sección de Vigilancia y Limpieza, Dirección General de Caminos.

Nº 2300.—L 1.600.00, a favor de varios empleados de Auditoría de la Dirección General de Caminos.

Nº 2301.—L 1.050.00, a favor de varios empleados del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nº 2302.—L 1.275.00, a favor de varios empleados de la Sección de Personal, Dirección General de Caminos.

Nº 2305.—L 12.017.85, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en las distintas Superintendencias del Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2310.—L 1.026.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de febrero por gastos de Estudio.

Nº 2313.—L 2.050.00, a favor de varios empleados del Taller Central, Dirección General de Caminos.

Nº 2314.—L 2.200.00, a favor de varios empleados del Taller Las Torres, Dirección General de Caminos.

Nº 2315.—L 3.905.00, a favor de varios empleados de la Bodega Central, Dirección General de Caminos.

Nº 2316.—L 1.950.00, a favor de varios empleados del

Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 2318.—L 9.963.23, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2319.—L 3.177.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero por gastos del Puente Obispo.

Nº 2320.—L 1.446.85, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera Mandastá-Morolica.

Nº 2321.—L 237.61, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Construcción de Puentes.

Nº 2322.—L 259.60, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de Mantenimiento de la Carretera del Sur.

Nº 2323.—L 336.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 2324.—L 1.192.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 2326.—L 2.074.72, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero por gastos de Carreteras Secundarias.

Nº 2327.—L 5.480.00, a favor de varios empleados del Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 2332.—L 12.303.44, a favor de Héctor Bueso Arias, valor que le corresponde por trabajos efectuados en la construcción de 8 Kms. de carretera en la entrada frontera de Guatemala, según contrato celebrado el 20 de junio de 1958 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Acuerdo Nº 2510.

Nº 2333.—L 120.00, a favor del Administrador Diario El Día, valor que le corresponde por cuatro inserciones publicadas en el Diario El Día "Propuestas para Carreteras y Puentes" ordenado por la Dirección General de Caminos.

Nº 2335.—L 200.00, a favor del Ing. Fernando C. García, valor correspondiente a viáticos en viaje a la ciudad de Guatemala a discutir la conexión de la Carretera Ocotepeque-Frantera con Guatemala, viaje efectuado durante los días 26, 27 y 28 de febrero.

Nº 2337.—L 1.600.00 a favor de Herbert Reese, valor que se le paga por servicios prestados a la Dirección General de Caminos en el avión de la Dirección General de Cartografía, correspondiente a los meses de enero y febrero de presente año.

Nº 2337-A.—L 2.000.00 a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, como Inge. de Diseño de la Carretera Búfalo-Cortés, correspondiente al mes de enero de 1959.

Nº 2343.—L 2 075.00 a favor de varios empleados del Taller de San Pedro Sula, Dirección General de Caminos.

Nº 2344.—L 3.050.00 a favor de varios empleados de la Bodega de San Pedro Sula, Dirección General de Caminos.

Nº 2351.—L 7 900.00 a favor de varios empleados del Departamento de Mantenimiento.

Nº 2354.—L 132.70 a favor de Casa Comercial Mathews S. A., valor de los repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el Proyecto de Carretera Mandastá-Morolica.

Nº 2361.—L 1 295.16 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2362.—L 4.683.58 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2366.—L 7.134.51 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2367.—L 420.60 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero por gastos en la construcción de puentes.

Nº 2368.—L 5.425.32 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera y segunda quincena de febrero por gastos de las Carreteras Secundarias.

Nº 2369.—L 19,600.00 a favor de Constantino Novoa h., valor de 5 vigas de concreto postensado en la construcción de las superestructuras de los puentes "Jagua", "Siria" y "El Obispo" en la Carretera Central,

Nº 2370.—L 24.00 a favor de Rivera y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos,

para servicio de las diferentes Secciones del Departamento Administrativo.

Nº 2372.—L 3.424.38 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2373.—L 264.60 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2374.—L 2.545.36 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero, por gastos de Carreteras Secundarias.

Nº 2375.—L 516.00 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de febrero, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 2376.—L 1.602.74 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 2386.—L 869.04 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2387.—L 1.080.00 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de febrero, por gastos del Estudio de Carreteras.

Nº 2388.—L 8.237.59 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2390.—L 1.141.70 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero, por gastos del Departamento de Construcción.

Nº 2392.—L 3.743.38 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2393.—L 223.20 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 2394.—L 2.737.17 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de enero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2395.—L 963.24 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 2396.—L 354.60 a favor del Pagador Especial de Cami-

nos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 2397.—L 5 247.49 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero, por gastos de la Carretera del Norte.

Nº 2401.—L 482.00 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2402.—L 1 549.25 a favor de Esso Standard Oil S. A., valor de los combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2403.—L 8.060.00 a favor de Esso Standard Oil S. A., valor de los lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio del Taller Central.

Nº 2404.—L 210.10 a favor de Esso Standard Oil S. A., valor de los lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Las Torres.

Nº 2406.—L 508.80 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2407.—L 9.050.89 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2410.—L 5.085.28 a favor de Texas Petroleum Company, valor de la gasolina suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio de Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2417.—L 1.500.00 a favor de Alfredo Ynestroza, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, durante el mes de marzo de 1959.

Nº 2418.—L 204.00 a favor del Administrador Diario El Cronista, valor que le corresponde por un anuncio publicado en el Diario El Cronista "Propuestas de Carreteras y Puentes", ordenado por la Dirección General de Caminos.

Nº 2420.—L 4.130.16 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera y segunda quincena de febrero, por gastos del Departamento de Construcción.

Nº 2421.—L 300.00 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2422.—L 2 939.34 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 307

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y ocho de enero del año en curso, por el joven Ramón Carías Cuéllar, estudiante y vecino de Tela, Departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicite, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer C. del C. Común de Cultura Gral: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Estudios Sociales, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 307-A

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Urbanas, del Departamento de Colón, en la forma que sigue:

Genoveva Mendoza V., Aseadora de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Trujillo. (A partir del 1° de febrero).

Guillermina Hernández, Aseadora de la Escuela Urbana "Padre Reyes", del Municipio de Trujillo. (A partir del 1° de febrero).

Guillermina López de Ramos y Matilde González, Aseadoras de la Escuela Urbana "Socorro Sorel", del Municipio de Trujillo. (A partir del 1° de febrero).

Margarita Álvarez de Cloter, Aseadora de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de Trujillo. (A partir del 1° de febrero).

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 308

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que harán estudios en la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad:

- 1.—Jesús Maldonado Jiménez
- 2.—César Abraham Gómez
- 3.—Pedro Nolasco Duarte M.
- 4.—Rosendo Wilfredo Antúnez
- 5.—José Renán Guzmán Cerrato
- 6.—José Edmundo Rosales
- 7.—Juan Bautista Romero
- 8.—Miguel Angel Valladares G.
- 9.—Amílcar Danilo Cruz Meza
- 10.—Carlos Alberto Sarmiento A.
- 11.—Alonso Roberto Matute
- 12.—Rafael Osorio Rivera
- 13.—Moisés Saucedo Cáceres
- 14.—Douglas Lazo Murillo
- 15.—Eugenio Díaz
- 16.—Jorge Rubén Oliva
- 17.—Carlos Vijil Moreno
- 18.—Gerardo Cecilio López
- 19.—César Augusto Aldana
- 20.—Nelson Antonio Solórzano G.
- 21.—Marco Alberto Orellana
- 22.—Alejandro Hernández Rodríguez
- 23.—Diógenes Arias Bonilla
- 24.—José Virgilio Cruz y Cruz
- 25.—Manuel Antonio González M.
- 26.—Diógenes Chávez
- 27.—Remberto Rodríguez Lardizábal
- 28.—Nelson Arturo Ferrufino B.
- 29.—Isidro García España
- 30.—Alex Lindolfo Zelaya R.

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el visto bueno del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 309

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes traslados en la Sección de Educación Física, a partir del 1° de febrero del presente año:

Hernán Gómez S., quien desempeñaba el cargo de Ayudante de esa oficina, a Entrenador Escolar de Atletismo, en sustitución de José Ramón Membreño.

José Ramón Membreño, trasladarlo de Entrenador Escolar de Atletismo, a Entrenador Escolar de Baloncesto, en sustitución de Alfredo Pineda R.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupues-

to General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 310

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios en la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad:

- 1.—Carlos Humberto Arita M.
- 2.—Cándido Humberto Chinchilla L.
- 3.—José Jerónimo Hernández
- 4.—Manuel Alvarez Perdomo
- 5.—Wilson Napoleón Ramos N.
- 6.—Juan Cárcamo Arias
- 7.—Orlando Escobar Castro
- 8.—Jorge Gómez Almendares
- 9.—Carlos Orlando Lanza Pérez
- 10.—Aroldo Láinez Aguiluz
- 11.—Marco Tulio Mejía Montoya
- 12.—Abraham Pineda
- 13.—Jesús Francisco Pérez
- 14.—Faustino Reyes Quiroz
- 15.—Antonio Ramos
- 16.—Miguel Rafael Raudales
- 17.—Flavio E. Sandoval
- 18.—Juan Jacinto Velásquez
- 19.—Agilio Castro Salinas
- 20.—Ramón Díaz Ordoñez
- 21.—José Omar Caballero
- 22.—Victor Manuel Cáliz Herrera
- 23.—Ramón Cáliz Figueroa
- 24.—Rolando Espinal N.
- 25.—Jesús María Fuentes
- 26.—Carlos Antonio Barahona L.
- 27.—Próspero Díaz Morales
- 28.—Rafael Humberto Núñez N.
- 29.—Adolfo Isaac Almendárez
- 30.—José de la Cruz Cruz
- 31.—José Evelio Carvajal T.
- 32.—Hernán Ferrera
- 33.—Ananías Hernández A.
- 34.—José Elmer Lizardo
- 35.—Victor Nicolás Mejía
- 36.—José Israel Mendoza
- 37.—Héctor Padilla Casco
- 38.—Andrés Ramírez Ramírez
- 39.—José Alejandro Reyes
- 40.—Oscar Orlando Ramos
- 41.—Humberto Sierra López
- 42.—Bernardo García Santos
- 43.—Bertín Sánchez
- 44.—Vásquez Hernández, Juan
- 45.—Ramón Arturo Donaire
- 46.—Rigoberto Castro Agüero
- 47.—Luis Beltrán Cruz
- 48.—Armando Baquedano B.
- 49.—Gij Flores M.
- 50.—Luis Ronaldo García
- 51.—César Humberto Guerrero
- 52.—Francisco Bernardino Herrera
- 53.—José María Montoya
- 54.—G. Alfonso Medina
- 55.—Félix Maldonado Reyes
- 56.—José Ismael Perdomo
- 57.—Roberto Daniel Padilla
- 58.—Angel Ramón Rodríguez S.
- 59.—Pedro Albri Santos López
- 60.—Osmin Omar Tovar Paz
- 61.—Carlos Arturo Meza

- 62.—José Rodolfo Rubí E.
- 63.—Carlos Roberto Rodríguez
- 64.—Francisco Zelaya Posadas
- 65.—Joaquín Sierra Aguilar
- 66.—Luis Daniel Valeriano
- 67.—Luis Alfonso Cruz P.
- 68.—Mario Alfonso Pineda
- 70.—Héctor Antonio Baca M.
- 71.—Horacio Pineda
- 72.—José Erasmo Ochoa
- 73.—Rogelio Ordóñez
- 74.—Danilo Alfredo Medina
- 75.—Benigno Banegas Pacheco
- 76.—Amadeo Núñez Sierra
- 77.—Roberto Andino
- 78.—Carlos Daniel Cruz
- 79.—Gonzalo Moreno Euceda
- 80.—Juan Antonio Mejía
- 81.—Elgar Omar Fúnez Chávez
- 82.—Isidro Soto Flores
- 83.—Carlos Alcides Guzmán
- 84.—Sigfrido Chávez Midence
- 85.—Héctor Machado Romero
- 86.—Julio Renán Martínez
- 87.—Francisco Morales h.
- 88.—Adelma Zelaya L.
- 89.—Octavio Perdomo h.
- 90.—Evelio Paz Fernández
- 91.—Luis Rodolfo Sorto
- 92.—Héctor Octavio Sánchez
- 93.—Daniel Rafael Zúñiga V.
- 94.—Victor Manuel Ortiz
- 95.—Rubén Dario Montoya
- 96.—Ersol Denis Táhora
- 97.—Héctor Ismael López M.
- 98.—José Manuel Rodríguez
- 99.—Mario Ismael Barahona
- 100.—Roberto Guevara S.
- 101.—Silvio Acosta Alvarez
- 102.—Héctor Anibal Padilla
- 103.—Juan Antonio Ortiz P.
- 104.—Manuel de Jesús Rodríguez
- 105.—Marco Tulio Ortega
- 106.—Alexis Gálvez P.
- 107.—Rómulo Alfredo Medina
- 108.—César Noel Cerrato C.
- 109.—David Fúnez García
- 110.—Roberto Núñez Posadas
- 111.—Ostilio Guerrero
- 112.—Pedro Miguel Bustillo
- 113.—Magdaleno Zelaya Ordóñez
- 114.—Epifanio Velásquez G.
- 115.—Antonio Ramón Díaz
- 116.—Jacinto Avila Sánchez
- 117.—Hugo Reynerio Martínez
- 118.—Concepción H. Robles.

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presente con el visto bueno del Director de dicha Escuela, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 311

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes, que hacen estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad:

- 1.—Armida Rosario Valle
- 2.—Celia Orestila Trejo
- 3.—Clementina Izaguirre Flores

- 4.—Eda Eunice Elvir
- 5.—Francis Lourdes Gabrie
- 6.—Lilia Consuelo Antúnez
- 7.—Martha Lidia Alberti
- 8.—Miriam Rodríguez Sandoval
- 9.—Zulema Esilda Reyes
- 10.—María Angeles Ramírez
- 11.—Rita Melitina Canaca
- 12.—Elvia Rosa Funes
- 13.—María Antonia López Rodríguez
- 14.—Amanda Caridad Rodríguez
- 15.—Irma Argentina Mejía
- 16.—Nazaria Liduvina Sierra B.
- 17.—Graciela Josefa González
- 18.—María Elena Rivera
- 19.—Rita Zulema Castro
- 20.—Yolanda E. Cerrato Bueso
- 21.—Dolores Rosales Caballero
- 22.—Emelina Rubenia Ochoa
- 23.—Martha Sagrario Barahona
- 24.—Ana Francisca Carvajal
- 25.—Nubia Turcios Gallegos
- 26.—Arelly Azucena Melgar
- 27.—Concepción Pineda Mejía
- 28.—Daisy Nelly Durón
- 29.—Ermelinda Durón Padilla
- 30.—Lesbia Leticia Morales
- 31.—María del Carmen Sánchez
- 32.—María Teresa Rivera
- 33.—Silvia Argentina Hernández
- 34.—Carmen Ete'lina Aguilar
- 35.—Nelly Ondina Solórzano
- 36.—Sandra Priscila Di Palma
- 37.—Hilda Rosa Salgado
- 38.—Martha Alicia Barahona
- 39.—María Geneviva Castro F.
- 40.—Martha Isabel Medina
- 41.—Carmen Everilda Díaz
- 42.—Melca Estela Oliva
- 43.—Dalila Durón
- 44.—Francisca Ponce
- 45.—Vilma Soledad Recarte
- 46.—Haydeé Suazo Donaire
- 47.—Ana Katiuzza Erimeiku
- 48.—Luz Eudora Sierra Rosales
- 49.—Juana Reyes Sosa
- 50.—Reina Castañeda
- 51.—Martha Lourdes Siwady
- 52.—Alba Leticia Castro
- 53.—Blanca Lilliana Cabañas
- 54.—Tessa Marina García
- 55.—Isabel Posadas Toscano
- 56.—Martha Elena Lara Bueso
- 57.—Carmen Isaura Zavala
- 58.—Lilia Nohemy Salgado
- 59.—Anilda Consuelo Madrid
- 60.—Laura Elsa Callizo
- 61.—Reina Isabel Flores Ramos
- 62.—Martha Tulia Moncada
- 63.—Gladys Ester López Rápalo
- 64.—Luz América Rosales
- 65.—Lidia Villalobos
- 66.—Elia María Chacón
- 67.—Alba Marina Alvarez
- 68.—Marta Albir
- 69.—Petrona Orbelina Avila
- 70.—Nannette Bush
- 71.—Mercedes Cárdenas
- 72.—Alma Rosa Cerrato
- 73.—Orbelina Díaz
- 74.—Cecia Leticia Espinal
- 75.—Ena Elizabeth Ferrufino
- 76.—María de la Cruz Florentino
- 77.—Gloria María Galindo
- 78.—Elsa Marina Gómez
- 79.—Aracely López Muñoz
- 80.—Alba Luz López
- 81.—Marlene Medina
- 82.—Socorro Esperanza Mejía
- 83.—Marta Elba Orellana A.
- 84.—Glenda Margarita Paz
- 85.—Telma Betulia Pinto
- 86.—Delmira Reyes Mejía
- 87.—Lesly Eliuth Solórzano
- 88.—Ruth Umazor Maradiaga
- 89.—Blanca Rosa Villa
- 90.—Elsa Ventura
- 91.—Ada Zúñiga Corea
- 92.—Mirna Aguilar
- 93.—Albertina Aguilar
- 94.—Teodora Coto

- 95.—Gloria Guzmán
- 96.—María Gladys Gómez
- 97.—Elsa Guerrero
- 98.—Juana Rosa Irias
- 99.—Marta Meléndez
- 100.—Alba Marcela Romero
- 101.—Angélica Brizuela Velásquez
- 102.—Bertinia Bordas
- 103.—Cristina Flores
- 104.—Enriqueta Justina Ramírez
- 105.—Mélida Ramos
- 106.—Rosario Emperatriz Carias
- 107.—María Hilda Cruz
- 108.—Ana María Canales
- 109.—Irma Ferrufino
- 110.—Reina Elsa Martínez
- 111.—Rosario Rodas
- 112.—María del Carmen Turcios
- 113.—María Obdulia Velásquez
- 114.—Reina Isabel López M.
- 115.—Silvia Godoy
- 116.—Iris Humbertina Bonilla
- 117.—Bertha Ruth Amaya
- 118.—María Elia Acosta
- 119.—Angélica Vivas
- 120.—Rosaura Cruz
- 121.—Lourdes Caballero
- 122.—Beatriz Castillo
- 123.—María de la Cruz David
- 124.—Diana Feñera
- 125.—Orfa Ruth Franco
- 126.—María Carmelina García
- 127.—Carmen Etelvina Girón
- 128.—Dilma Doris Lanza
- 129.—Martha Julia López
- 130.—Yolanda Montalván
- 131.—Aurora Medina López
- 132.—Andrea Nicolasa Montoya
- 133.—Aurora Olimpia Peña
- 134.—Francisca Ponce
- 135.—Angela Padilla Rivera
- 136.—Vilma Salgado
- 137.—María Concepción Tovar
- 138.—Gladys Vásquez
- 139.—Bessy Leticia Zelaya
- 140.—Rosalia Zavala
- 141.—Angela Aguilar
- 142.—Sara Alcántara
- 143.—Aida L. Castellanos
- 144.—Gladys Fiallos
- 145.—Rosalpina Guevara
- 146.—Iris Ondina Gallegos
- 147.—Myrna Hidalgo
- 148.—Vilma Méndez
- 149.—Carmen Pinto
- 150.—Edda O. Portillo
- 151.—Alma Evidencia Ramos
- 152.—Esly Niní Zavala
- 153.—Edith Velásquez
- 154.—Julia Brizuela
- 155.—María Cristina García
- 156.—Leila de los Angeles Macedo
- 157.—Alma Ondina Pérez
- 158.—Lilia Velásquez
- 159.—Elida Yolanda Benítez
- 160.—Sonia Díaz Escoto
- 161.—Guillermina Hernández
- 162.—Gloria del Socorro Nolasco
- 163.—Esther Quiroz Vélez
- 164.—Hilda D. Herrera
- 165.—Adriana Núñez
- 166.—Ana Cristina Velásquez
- 167.—Sonia Dolores Ferrera
- 168.—Juana Judith Palma
- 169.—Hilda Rosa Matute
- 170.—Norma Yolanda Sierra Martínez
- 171.—Glenda María Hernández
- 172.—Olga Yolanda Sánchez
- 173.—Arcadia Zelaya O.
- 174.—Dora Gladys Aragón
- 175.—Alejandrina García
- 176.—Aida Dora Guzmán
- 177.—Flavia Medina
- 178.—Aura Ethel Rápalo
- 179.—Vera Zúñiga
- 180.—Leonarda Canales
- 181.—Lesly Julia Galeano
- 182.—Irma Esperanza Rueda
- 184.—Vilma Concepción Reyes
- 185.—Irma Montoya Banegas
- 186.—Lilian Martínez

- 187.—Ana Belly Castillo
- 188.—Mirna Georgina Meléndez
- 189.—Elsa Marina Matamoros
- 190.—Gladys Herminia Mendoza
- 191.—María Normandina Guerrero
- 192.—Mirna Carbajal

El pago se hará efectivo a las interesadas de conformidad con el recibo que presenten con el visto bueno de la Directora de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 312

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes, que harán estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad:

- 1.—Iris Olimpia Grajeda S.
- 2.—Amanda Castillo Morales
- 3.—María Cristina Paz
- 4.—Reina Elizabeth Escoto B.
- 5.—María Elena Rivera
- 6.—María del Carmen Alvarado Jiménez
- 7.—Rosa Virginia Maradiaga
- 8.—Rosa Luisa Rodríguez Euceda
- 9.—Gloria Marina Barahona D.
- 10.—María Luisa Cárcamo
- 11.—Aurora Dora Fortín Murillo
- 12.—Nelly Leticia Aguilera M.
- 13.—María Alcidia Pineda Portillo
- 14.—Cita Haydeé Lanza Rosales
- 15.—Laura Margarita Campos H.
- 16.—Ledesma Ondina Rodríguez
- 17.—Reina Gladys Rivera Mondragón
- 18.—Ana Aracely López Rivera
- 19.—Irma Gladys Castillo
- 20.—Mélida Maradiaga
- 21.—Alma Esperanza Rodas
- 22.—Victoria Libertad Idiáquez V.
- 23.—Marta Leticia Valladares P.
- 24.—Edda Guadalupe Rivas Pineda
- 25.—Melba Iliana Orellana Rápalo
- 26.—Gloria Francisca Padilla N.
- 27.—Antonia Medina H.
- 28.—Zoila E. Salazar
- 29.—Irma Liliانا Bustillo
- 30.—Blanca Isabel Medina
- 31.—Gloria Altagracia Ramos C.
- 32.—Carmen Lastenia Salgado
- 33.—Dunia Ernestina Raudales C.
- 34.—Xiomara Elizabeth Castro R.
- 35.—Idalia Esperanza Pineda C.
- 36.—Juana Solano Moreira
- 37.—Martha Barahona Sierra
- 38.—Edis Ruby Perdomo Chávez
- 39.—Cándida Aurora Padilla
- 40.—Rosa María Alvarado
- 41.—Gladys Betancourt
- 42.—Elia Amanda Leiva
- 43.—Normanda Laurentina Martínez
- 44.—Sandra Georgina Alvarado
- 45.—Fanny Antonia Sierra
- 46.—Amelia del Carmen González

- 47.—Rosa María Zepeda
- 48.—Ana Lety Rico Barahona
- 49.—Adela Arias Dubón
- 50.—Rosa Delia Licon Landa
- 51.—María Ercilia Rivas Oseguera
- 52.—Elba Florinda Rodríguez
- 53.—Angela del Carmen Maradiaga
- 54.—María Ester Izcoa Mairena
- 55.—Reina Miriam Ponce Valladares
- 56.—Sonia Margot Rivera Mairena
- 57.—Reina Viday Cerritos Núñez
- 58.—María Luisa Marcia Yanes
- 59.—Gloria Nelly Sagastume
- 60.—Elsa Marina Lozano Martínez
- 61.—Diana Elizabeth Sánchez P.
- 62.—Blanca Lizzet Núñez
- 63.—Norma Argentina Valencia C.
- 64.—Bricelda Andino
- 65.—Elizabeth Barahona Valle
- 66.—María Isabel Cáceres
- 67.—Rita Montes
- 68.—Bella Nuvia Parada García
- 69.—María Margarita Reyes
- 70.—Rina Verónica Cruz Chávez
- 71.—Norma Yolanda Sierra Martínez
- 72.—Mirna Carbajal
- 73.—María Gregoria Matute
- 74.—Concepción Sosa
- 75.—Maricela Varela Fonseca
- 76.—Angela Salinas Martínez
- 77.—Rosanna Turcios Raudales
- 78.—Gloria del Tránsito Lobo M.
- 79.—Esly Armida Matamoros
- 80.—Berta María Moncada
- 81.—Erlinda Mejía Suazo
- 82.—Carlota Estévez Ochoa
- 83.—Elizabeth Juárez Villalta
- 84.—Alma Edith Gómez A.
- 85.—María del Carmen Avila
- 86.—María Cristina Durán Soto
- 87.—Yolanda del Carmen Callizo
- 88.—María de Jesús Ramírez
- 89.—Mercedes Sánchez Fernández
- 90.—Clelia Genara Ramos
- 91.—Sara Judith Coello Licon
- 92.—Nelly Suyapa Chávez
- 93.—María Ester Portillo
- 94.—Rosa Linda Castellanos C.
- 95.—María Normandina Guerrero
- 96.—Glenda María Hernández
- 97.—Gladys Cristina Arita
- 98.—Rosalinda Castellanos
- 99.—Georgina Bonilla

El pago se hará efectivo a las interesadas de conformidad con el recibo que presenten con el Visto Bueno de la Directora de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 313

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de "Copán", en la forma siguiente:

- ESCUELAS URBANAS
- MUNICIPIO DE SANTA ROSA
- Escuela "Jerónimo J. Reina"
- Director, Víctor Manuel Chávez.
- Sub-Director, Nicomedes Toro.

Profesores Auxiliares: Carlos David Figueroa, Luis Rodolfo López, Juan A. García J. Argentina Dubón, Marta Milla v. de Milla, Tulia Bueso de Orellana, Angela R. de Cardona, Zoila A. de Sánchez, Alba Argentina Morales, Ana Leticia A. de Mendoza, Marina C. de Andino, Isabel Arely Cuentas y Zoila M. de Orellana.

Profesor de Música, Abraham Portillo.

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora, Elena G. de León.

Sub-Directora, Blanca R. T. de Morales.

Profesoras Auxiliares: Blanca Luna Mejía, Marina C. de García, Amanda Leticia Hernández, Gladys Hernández, Alba Leticia López, Mélida Aurora Mejía, Mariana T. de Figueroa, Mélida A. Fajardo, Elia Canelo Pineda, Hilda Josefina Ayala, Antonieta Melgar, Lidia G. de Bárcenas, Vivian Hernández, Isabel Portillo y María Alicia Bueso.

Profesor de Música, Abraham Portillo.

Escuela "San Antonio"

Directora, Concepción Castro.

Sub-Directora, Bessy Castellanos.

Jardín de Niños "Federico C. Canales"

Directora, Mercedes Orellana.

Sub-Directora, Sara R. de Caballero.

Profesora Auxiliar, Judith S. de Orellana.

MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE

Escuela "José C. del Valle"

Director, Modesto Portillo.

Sub-Director, Angel Antonio Mejía.

Profesores Auxiliares: Carlos Casaca h., Zoila Marina Dubón y Bessy Mejía.

Escuela "Minerva"

Directora, María Antonia de Valdiviezo.

Sub-Directora, L. Aminta de Erazo.

Profesoras Auxiliares: Ana Luz Tábora, Ondina Sam y María Ester de Flores.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OPOA

Directora, Cruz Everilda Bueso.

Sub-Director, Pedro Carbajal F.

Profesoras Auxiliares: Emma Lilia Bueso, María Ela Carrigó, Marta Melgar y Amanda de Madrid.

MUNICIPIO VERACRUZ

Escuela "Renovación"

Director, Ricardo Chinchilla.

Sub-Directora, Leonor Carrillo.

Profesoras Auxiliares: Arely Figueroa y Gloria A. Rodríguez.

MUNICIPIO DE CORQUIN

Escuela "José C. del Valle"

Director, Virgilio Lara Collart.

Sub-Director, Adelmo López Tosta.

Profesoras Auxiliares: Celia Marina Lara, Delfina Alvarado y Mercedes H. Calidonio.

Escuela "Minerva"

Directora, Marina G. de Molina.

Sub-Directora, Guillermina Escobar.

Profesoras Auxiliares: Juana Alvarado, Elsa Castillo y Gladys Amanda López.

MUNICIPIO SAN PEDRO S.

Escuela "Miguel Morazán"

Director, Rolando Moreno.

Sub-Director, Mario Roberto Alvarado.

Profesores Auxiliares: Juan Ramón Alvarado y Hernán Mejía.

MUNICIPIO DE CUCUYAGUA

Escuela "Marco Aurelio Soto"

Directora, Ada Estela Espinoza.

Sub-Director, René Núñez.

Profesores Auxiliares: Francisco Contreras y María Tulia Chinchilla.

MUNICIPIO LA UNION

Escuela "Pedro O. Mejía"

Director, Armando Moreno.

Sub-Directora, Alba Isabel Pérez.

Profesoras Auxiliares: Lidia F. de Espinoza y Delia Moreno R.

MUNICIPIO DE DOLORES

Escuela "Cultura"

Director, Miguel A. Castellanos.

Sub-Directora, Dominga Mejía.

Profesora Auxiliar, Concepción Hernández.

MUNICIPIO DE CONCEPCION

Escuela "Manuel J. Jordán"

Directora, Rosa Rodríguez.

Sub-Director, Salomón Mejía Maldonado.

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Escuela "Juana Castrillo"

Director, Manuel J. Monge.

Sub-Director, Héctor Rolando Melara.

Profesora Auxiliar, Cándida Ondina Bú.

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS

Escuela "Ramón Rosa"

Director, Ricardo Ramírez.

Sub-Director, Ramón Arturo Bueso.

Profesores Auxiliares: Blanca Lidia Chinchilla y Adrián Memjivar Ch.

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Carlota S. de Chinchilla.

Sub-Directora, Margarita López Ch.

Profesoras Auxiliares: Jerónima Villanueva y Margarita Benítez.

MUNICIPIO DE COPAN RUINAS

Escuela "Juan Ramón Cueva"
Directora, Delia Carrillo.
Sub-Director, Armando Gutiérrez.

Profesores Auxiliares: Irma del C. Rosa, Olimpia Dubón, Cándida Rosa Trigueros, José Abigail Sandoval y Alba A. Cueva.

MUNICIPIO SANTA RITA

Escuela "Rodrigo Castañeda"
Director, Modesto J. Posadas.
Sub-Director, Benjamín Gáldez.

Profesores Auxiliares: María Elvia Mejía, Orlando Aguilar, Bertalina Rosa y Orfilia Cruz.

MUNICIPIO DE TRINIDAD

Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, María Leticia Figueroa.
Sub-Director, Hugo René Zaca-pa.

Profesores Auxiliares: María Antonieta Handal, Olga Lillian Sánchez, Marta Olga Melara, Trinidad Pineda y Salomón Membreño.

MUNICIPIO EL PARAISO

Escuela "Ramón Rosa"
Directora, Otilia Isolina Ramírez.
Sub-Directora, Alma E. Quijano.

Profesora Auxiliar, Concepción Berrios.

MUNICIPIO SAN JERONIMO

Escuela "Las Américas"
Directora, Rubenia P. de Cruz.
Sub-Directora, Amalia Hernández.

Profesora Auxiliar, Aura Estela R. de Martínez.

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE C.

Escuela "Miguel Paz Baraona"
Directora, Nely Yolanda García.
Sub-Directora, Esperanza Turcios.

Profesores Auxiliares: Tulia Elvira López, Rosa Gálvez, Emilia Orellana M. y Cirio Antonio Claros.

MUNICIPIO DE FLORIDA

Escuela "Juan R. Molina"
Director, Rigoberto Torres B.
Sub-Directora, Emelda Aquino.

Profesores Auxiliares: Vilma A. Chinchilla, Elías Neftalí Mejía, Eva de Frech, Reynalda Mejía, E. Duxolina Arita, Miguel A. Trigueros, Juana Elodia de Rosa y María Antonieta Mejía.

MUNICIPIO LA ENTRADA

Escuela "Rodrigo A. Castañeda"
Director, Fausto Napolón Bueso.
Sub-Director, Luis Arturo García.

Profesoras Auxiliares: Alba Luz Caballero, Marta Gregoria Hernández y Elvia de Dubón.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

Escuela "Pedro Nufio"
Directora, Ana de Jesús Ramos.
Sub-Directora, Marta Alvarenga.
Profesores Auxiliares: Elsa M. Hernández, Nely Morán Pineda y Erasmo P. Aquino.

MUNICIPIO CABAÑAS

Escuela "Dionisio de Herrera"
Directora, Juana Aragón.
Sub-Director, Miguel A. Hernández.
Profesora Auxiliar, Eva de Castillo.

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE C.

Aldea Quezailica
Directora, Adina del Cid.
Sub-Directora, María del Carmen Rodríguez.

Profesora Auxiliar, Mélida Elena Elvir.

Aldea La Esperancita

Directora, Natividad de J. Romero.

Aldea El Salitrillo

Escuela "Club de Leones"
Directora, Salomé P. de Lara.
Sub-Directora, Daissy Hernández.

Aldea Conal Trincheras

Escuela "Federico C. Canales"
Directora, Esperanza Molina.

Aldea Oromilaca

Escuela "Tránsito V. de Santos"
Directora, Dominga Pineda Tá-bora.

Aldea El Pinalito

Escuela "Tránsito V. de Santos"
Directora, María Carolina Mejía.

Aldea Calzontes

Escuela "José F. Fiallos"
Directora, Alejandrina v. de López.

Aldea Yarushim

Escuela "Guadalupe Milla"
Directora, Zoila Marina García.

Aldea Conal Quezailica

Escuela "Gustavo Castañeda"
Directora, Alba Luz García.

Aldea Las Sandías

Escuela "Juan Ramón Molina"
Directora, Erlinda de Vásquez.

Aldea El Rosario

Escuela "Romualdo Figueroa"
Directora, Susana Guardado.

Aldea El Derrumbo

Escuela "Irene V. de Caballero"
Directora, Olivia Hernández.

Aldea El Rodeo

Escuela "Francisco P. Guevara"
Directora, Guillermina Aguilar.

Aldea El Mogote

Escuela "La Providencia"
Directora, Adela de Erazo.

Aldea El Guachipilín

Directora, Angélica de Urrutia.

Aldea Delicias

Escuela "Miguel Paz Baraona"
Directora, Francisca Escalón.

Aldea El Zapote

Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Zoila A. Bueso.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OPOA

Aldea El Pinal

"Escuela 18 de Noviembre"
Director, Héctor Urquía Zerón.
Sub-Directora, Graciela de Rosa.
Profesora Auxiliar, Leticia Reyes Barraza.

Aldea Los Pozos

Escuela "Dionisio de Herrera"
Director, Salomón Argueta.

Aldea Santa Elena

Escuela "José T. Cabañas"
Director, Yelin Guardado.

Aldea El Limón

Escuela "Salvador Corleto"
Directora, Sara Pineda.

MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE

Aldea Prado de La Cruz

Escuela "La Democracia"
Directora, Emilia Hernández.

MUNICIPIO VERACRUZ

Aldea San Antonio

Escuela "Honduras"
Directora, Olivia Romero.

MUNICIPIO DE DOLORES

Aldea Joyas Galanas

Escuela "Salvador Corleto"
Directora, Rosa Mélida Dubón.

Aldea Vega Redonda

Escuela "Marco A. Soto"
Directora, Rosa Linda de Quintanilla.

Aldea Yaruconte

Escuela "Juan Lindo"
Directora, Hilda G. Reyes.

MUNICIPIO DE CONCEPCION

Aldea San Juan

Escuela "José C. del Valle"
Directora, Josefina Fuentes C.

Aldea Quebraditas

Escuela "Ramón Rosa"
Director, Juan Angel Lara.

Aldea Candelaria

Escuela "Dionisio de Herrera"
Directora, Margarita Ardón.
Sub-Directora, Margarita González.

Aldea Vertientes

Escuela "Pedro Nufio"
Directora, Zoila Marina Romero.

Aldea Delicias

Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Adela Pineda.

Aldea Piedras Coloradas

Escuela "Manuel Bonilla"
Directora, María Aurora Galdámez.

MUNICIPIO DE CORQUIN

Aldea Las Mesitas

Escuela "La Independencia"
Director, Guillermo Lara S.

Aldea Agua Caliente

Escuela "Mónico Romero"
Directora, Matilde de Fuentes.

Aldea Boca del Monte

Escuela "Ramón Ascencio"
Directora, Argelia M. de Cartagena.

Aldea Potrerillos

Escuela "Gracias a Dios"
Directora, María Melgar Urrea.

Aldea Jimilile

Escuela "Perfecto Aldana"
Directora, Juana Fuentes Urrea.

Aldea Rural Modelo N° 5

Escuela "Miguel Paz Baraona"
Directora, Victoria Molina.
Sub-Directora, Aurora A. López.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO COPAN

Aldea El Zapote

Escuela "Federico C. Canales"
Directora, Marta Robles Mejía.

Aldea Capucas

Escuela "Salvador Corleto"
Directora, Mélida Menjivar M.

Aldea Yaunera

Escuela "José C. del Valle"
Directora, María Milagro Car-doza.

Aldea El Ejido

Escuela "José T. Cabañas"
Directora, María Juana Espinoza.

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS

Aldea Nueva Concepción

Escuela "Juan Lindo"
Directora, Mélida Erazo Ortega.

Aldea El Porvenir

Escuela "Manuel Bonilla"
Directora, Gloria Anarda Ville-da.

Aldea El Modelo

Escuela "Federico C. Canales"
Directora, Gloria A. Chinchilla.

MUNICIPIO DE CUCUYAGUA

Aldea Cartagua
Escuela "Cultura"
Directora, María Teresa Chinchilla.

Aldea El Tránsito

Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, J. Albertina de Rivera.

Aldea El Portillo

Escuela "Pedro Nufio"
Directora, Zoila Flores.

Aldea San José de las Palmas
Escuela "Miguel Paz Baraona"

Directora, Elena T. de Aranda.
Aldea Ojos de Agua

Escuela "José Cecilio del Valle"
Directora, Enriqueta de Palencia.

Aldea El Nispero

Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Marta Lidia Peña.

Aldea Gualbaya

Escuela "Pedro Nufio"
Directora, Antonia Licona López.

MUNICIPIO LA UNION

Aldea El Junco

Escuela "El Esfuerzo"
Directora, Francisca E. Moreno.

Aldea E Corpus

Escuela "Dionisio de Herrera"
Directora, Orfilia Reyes Pineda.

Sub-Director, Maximiliano Martínez.

Profesora Auxiliar, Olinda Martínez.

Aldea Los Arroyos

Escuela "El Progreso"
Directora, Rosa Aminta Alvarado.

Aldea El Trigo

Escuela "Marco Aurelio Soto"
Directora, Victoria del C. Flores.

Aldea Azacualpa

Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Lidia Ester Alvarado.

Aldea San Andrés

Escuela "J. Pablo Villanueva"
Directora, María L. Alvarado.

Aldea Santa Cruz

Escuela "Juan Lindo"
Directora, Angélica López R.

Aldea La Arena

Escuela "Ramón Rosa"
Directora, María Elvia Pérez.

Aldea El Sitio
Directora, Clementina López.
Aldea San Miguel
Escuela "José Trinidad Cabañas"
Directora, Emorgelia M. de López.
MUNICIPIO DE FLORIDA
Aldea La Jigua
Escuela "Ramón Rosa"
Director, Rogelio Chavarria.
Sub-Director, Victor M. Landavero.
Profesora Auxiliar, Catalina Perdomo.
Aldea La Cuchilla
Escuela "Pedro Nufio"
Directora, Balbina Aguirre.
Aldea Valle de Magdalena
Escuela "Honduras"
Director, J. Ernesto Aragón.
Sub-Directora, Berta L. Chinchilla.
Profesora Auxiliar, Mariana Melgar.
Aldea La Laguna
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Concepción T. de Madrid.
Aldea Concepción Barrancas
Escuela "Cristóbal Colón"
Directora, Amparo Madrid.
Aldea Pueblo Nuevo
Escuela "Marco Aurelio Soto"
Directora, Gloria Argelia Corra.
Aldea Pastoreadero
Escuela "Alvaro Contreras"
Director, Francisco Hernández C.
Sub-Directora, Hilda Laríos.
Profesor Auxiliar, Arnaldo Moreno.
Aldea Berlin
Escuela "Juan Lindo"
Directora, Josefa Chinchilla.
Sub-Directora, Dominga Velásquez.
Aldea El Rosario
Escuela "Cristóbal Colón"
Directora, Lucila Margarita Lanza.
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COPAN
Aldea Vivistorio
Directora, Blanca E. Umaña.
Sub-Directora, Estela Vásquez.
Profesora Auxiliar, Rosa Margarita Chavarria.
Aldea Buena Vista
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Isabel G. de Moreno.
Sub-Directora, Sonia de Figueroa.

Aldea Las Delicias
Escuela "Marco Carias Reyes"
Directora, Olea Zerón de Montroy.
Aldea El Porvenir
Escuela "La Reforma"
Directora, Rumilda Torres.
Aldea El Plan
Escuela "Pedro Nufio"
Directora, Bessy Arely de Flores.
MUNICIPIO DE TRINIDAD
Aldea Lepaerita
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Directora, Dolores López Oliva.
Aldea Planes de San Juan
Escuela "José Cecilio del Valle"
Director, Ramberto Benítez.
Sub-Directora, Aurora Sanabria.
Profesora Auxiliar, Angélica Argueta.
Aldea Cerro Azul
Escuela "Cristóbal Colón"
Directora, Emma Portillo.
Aldea Quebraditas
Escuela "Juan Lindo"
Directora, María Luisa de Urquía.
Aldea Cumbre
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Gloria Mercedes Bueso.
MUNICIPIO DE NUEVA ARCADIA
Aldea Nueva Arcadia
Escuela "Policarpo Bonilla"
Director, Juan Manuel Tabora.
Sub-Directora, Amada Sánchez L.
Profesora Auxiliar, Vilma Ondina Bueso.
Aldea Roble Gacho
Escuela "Juana Castrillo"
Director, Virgilio Mejía.
Aldea La Unión
Escuela "Policarpo Bonilla"
Director, R. Armando Benítez.
Aldea Quebrada Seca
Directora, María Ester Erazo Sanabria.
MUNICIPIO DE CHALMECA
Aldea Chalmecca
Escuela "Augusto C. Coello"
Director, Neftaly Argueta.
Sub-Directora, Carmen L. Chavarria.
Profesora Auxiliar, Mirtala Altamirano.
Aldea Buenos Aires
Escuela "Augusto C. Coello"
Directora, María Teresa Chinchilla.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
Aldea Quebrada Honda
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Concepción Villeda.
Aldea Zumbadora
Escuela "Miguel Morazán"
Directora, Blanca de León.
Aldea Concepción
Escuela "El Porvenir"
Director, Pedro Osmundo Tabora.
Aldea San Joaquín
Director, Israel Martínez.
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO
Aldea La Esperanza
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Ramona U. de Villeda.
Sub-Directora, Alba E. Marroquín.
Profesora Auxiliar, Clara Luz Rosa.
Aldea Santa Elena
Escuela "Juan Lindo"
Director, Feliciano Hernández.
Aldea El Tránsito
Escuela "Marco Aurelio Soto"
Directora, Zoila A. Guillén.
Aldea Tierra Blanca
Escuela "15 de Septiembre"
Directora, Amalia Aguilar.
MUNICIPIO DE SANTA RITA
Aldea La Libertad
Escuela "Juan Ramón Molina"
Director, Luis David Ardón.
Aldea Los Ranchos
Escuela "República del Salvador"
Directora, Irma Angélica Madrid.
Sub-Directora, Dalida Andrade.
Aldea La Reforma
Escuela "Salvador Corleto"
Directora, Melitina v. de Mejía.
Aldea El Jaral
Escuela "Juan Angel Arias"
Directora, Cleotilde Espinoza.
Aldea Tierra Fria
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Directora, Bertha Alicia Marroquín.
Aldea Buena Vista
Escuela "José Cecilio del Valle"
Directora, Delia López Medina.
Aldea Mirasal
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, María Elida Martínez.
Aldea Los Achiotos
Escuela "Minerva"
Directora, María Petronila de García.

MUNICIPIO DE COPAN RUINAS
Aldea El Porvenir I
Escuela "Ramón Rosa"
Directora, Zoila A. Pineda.
Aldea Hacienda Grande
Escuela "Casique Lempira"
Directora, María Cristina Carrillo.
Aldea Sesesmil
Escuela "José Cecilio del Valle"
Directora, María Cristina Pinto.
Aldea El Quebracho
Escuela "Policarpo Bonilla"
Directora, Tomasa Méndez de Flores.
Aldea Las Flores
Escuela "Manuel Bonilla"
Directora, Mafalda H. de Cuerra.
Aldea La Esperanza
Escuela "José Trinidad Cabañas"
Directora, Rosa Amalia Pineda.
Aldea Nueva Armenia
Escuela "José Cecilio del Valle"
Directora, Neftalia Lara R.
Aldea San Rafael
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Liduvina de Pinto.
Aldea San Francisco
Escuela "Juan Lindo"
Directora, Marta Leticia Duarte.
MUNICIPIO EL PARAISO
Aldea Las Flores
Escuela "Juan Lindo"
Directora, María Elvia L. de Montúfar.
Aldea Buena Vista
Escuela "Marco Aurelio Soto"
Director, M. Alfredo Vidal.
Aldea Santa Cruz
Escuela "José T. Reyes"
Directora, Marina C. Enamorado.
Aldea Las Juntas
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Directora, Rosa Linda Ramos.
MUNICIPIO DE CABANAS
Aldea Río Negro
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Directora, Zoila América Tabora.
Aldea Pueblo Viejo
Escuela "Juan Lindo"
Directora, Gloria A. de Cartagena.
Aldea Descombros
Escuela "Juan Lindo"
Directora, Orfilia Méndez.
Aldea Guarumal
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Directora, Juana Vega de Martínez.

Aldea Las Juntas
Escuela "Alvaro Contreras"
Directora, Rosa Margarita Alvarado.
Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 314
Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Profesora Norma Pineda Batres, Orientadora Vocacional del Instituto Central, en sustitución de Rafael A. Mejía, que renunció.
La nombrada desempeñó el cargo en referencia hasta el mes de enero anterior, y devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 315
Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del señor Alfonso Martínez Espinoza, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria, con sede en el Municipio de Florida, departamento de Copán.
El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 316
Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Enrique B. Uclés, de generales conocidas, viene en representación de los señores A. H. Robins Company, Inc. Sociedad Anónima de Virginia, con domicilio en 1407, Cumings, Drive, Richmond 20 Va. Estados Unidos de América del Norte, según lo ha acreditado en la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Estado, que deja atrás nominada, con el documento respectivo, el cual pide sea razonado estas diligencias. Y en ejercicio del poder aludido pide a nombre de sus representados Oserváis mandar registrar y hacer el depósito de la marca de fábrica denominada:

ROBINUL

de propiedad de los señores Robins Company, Inc. "Robinul" es una preparación medicinal anticollinérgica y está registrada con el número 728.458, en el Registro Principal de Marcas de Fábrica del Ministerio de Comercio de los Estados Unidos de América, según consta en el certificado que acompaña para que se agregue a estas diligencias, teniendo las debidas auténticas de los funcionarios que establece la ley. El registro aludido se verificó el 13 de marzo del corriente año. La marca "Robinul", se usará y amparará el producto medicinal líquido o pasta, en cualquier tipo o estilo, sola o acompañada de otras leyendas, sobre paquetes, cajas, envases, en general, empaques, lics o envoltorios que la contienen en la forma acostumbrada en el comercio. Los

"Lempira", de San Marcos de Colón, se hará efectiva al Director de dicho centro, cantidad que invirtió en la compra de cuatro libros record para asentar las Actas de Exámenes Ordinarios y Extraordinarios, Conducta y Acción Cívica, Asociaciones de Padres de Familia y Asociaciones de Estudiantes.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y José Martínez O.

poderantes del suscrito desear gozar con derecho exclusivo la marca de fábrica ya referida y por el término de diez años. Con esta solicitud se presenta un contrato original que con el carácter ya expresado celebró el suscrito con el doctor Marco L. Paredes, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia, para que desempeñe la Agencia de los señores Robins Company, Inc., a fin de que venda o realice en esta República el producto medicinal "Robinul". También con esta solicitud se acompaña un clisé y diez hojas de papel conteniendo el nombre "Robinul". Ruega el suscrito al Supremo Poder Ejecutivo, sea muy servido admitir esta solicitud, mande hacer el registro y depósito de la marca "Robinul" a favor de los señores A. H. Robins Company, Inc., y en su oportunidad se extienda la certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., once de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kativo, S. A., domiciliada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 25.973, el 2 de junio de 1962, por un período de quince años,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Miguel Baeza Pardo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Salvador, República de El Salvador, según la carta poder que acompaño, respetuosamente comparezco solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica:

O-LIMPIA

según el clisé y los 10 ejemplares litografiados que presento, marca que ampara distingue y protege jabones detergentes en general y en particular detergentes y jabones para lavar, nombre que escrito en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letra, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda, usada de todas maneras, pintada, impresa, estampada, grabada, en relieve y en los otros modos y formas que generalmente se acostumbra en el comercio y en la industria. Acompaño el contrato de agente.—Tegucigalpa, D. C., ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

7 y 17 S. 62.

para distinguir: detergentes, consistente en la palabra:

PRIM

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1962. Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

7 S. 62.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintitrés de los corrientes, se presentó a este Despacho, el señor Joaquín Villeda Castro, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vicindario, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Un terreno en el lugar llamado "Las Candeleros", inmediato a esta población y y en la aldea de El Ojustal, de este municipio, que consta como de veintitrés manzanas de extensión, más o menos, cultivado doce manzanas con árboles de café cosechero y tres manzanas cultivadas con árboles de café en planta y lo demás inculto, circulado en toda su extensión con una línea de árboles de café y cercado por todos sus rumbos con alambre de púa, dentro del cual terreno, formando un solo inmueble, tengo ubicada una casa de construcción de bahareque, cubierta con tejas, limitando todo el inmueble así: Al Norte, finca de café de Francisco Mena y montes baldíos; al Sur, fincas de café de Rafael Olivera C., Julia Cáceres, y herederos de Cruz Villeda; al Este, fincas de café de Rafael Montcada, Modesto Amador, Cirilo Eñías, herederos de Jesús y Encarnación Villeda, Lucila Erazo y José Godoy, y al Oeste, fincas de café de Eduardo Funes, Saturnina Colindres, Francisco, Antonio y Rosendo Villeda y herederos de Cruz Villeda.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 27 A. al 19 S. 62.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible ser, a máquina.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas			7. por un dólar.			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.